

2049-c

19-08-99

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
DOCUMENTO DE PROYECTO

PAIS

PERU

NOMBRE DEL PROYECTO :

"Asistencia para la formulación del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador"

NUMERO DEL PROYECTO:

PER/99/ 018 /A/01/99

SECTOR Y SUBSECTOR PNUD:

0200 Cuestiones Políticas y Planificación de Desarrollo en General  
0210 Estrategias, Políticas y Planificación del Desarrollo

ORGANISMO DE EJECUCION DEL GOBIERNO:

Dirección Ejecutiva del Capítulo Peruano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza

FECHA DE INICIO:

Agosto 1999

DURACIÓN:

18 meses

CONTRIBUCION DEL PNUD:  
(Fondos TRAC)

US\$200,000

**BREVE DESCRIPCION:** El presente proyecto propone, en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza (Perú-Ecuador), apoyar en la formulación de un programa binacional de desarrollo con miras a alcanzar el fortalecimiento del proceso de paz y la integración fronteriza y a la optima y oportuna disposición y uso de los recursos humanos, naturales y financieros disponibles, en favor de la población fronteriza afectada por la situación del pasado conflicto entre los dos países.

A nombre del Gobierno Peruano  
Fernando de Trazegnies Granda  
Ministro de Relaciones Exteriores

19 AGO. 1999

Fecha

A nombre del Organismo de Ejecución  
Jorge Ortiz Sotelo  
Director Ejecutivo - Perú del Plan Binacional  
De Desarrollo de la Región Fronteriza

19 AGO. 1999

Fecha

A nombre del PNUD  
José Manuel Hermida  
Representante Residente a.i.

19 AGO. 1999

Fecha

## **PER/99/ 018 /A/01/99 "Asistencia para la formulación del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador"**

### **A.- CONTEXTO**

#### **1.- Antecedentes.-**

El 26 de octubre de 1998, en el marco del Protocolo de Río de Janeiro, se suscribió el Tratado de Comercio y Navegación, y el Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano, de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad cerrándose así, de manera definitiva, un largo capítulo de 160 años de tensiones entre el Perú y el Ecuador que desembocaron en diversos conflictos bélicos y diplomáticos.

La atención a estos conflictos bélicos obligaron a derivar, al programa de defensa, enormes sumas de dinero del Tesoro Público, y a postergar urgentes tareas y programas de desarrollo en las extensas zonas afectadas por éstos.

A la fecha, superados los obstáculos, los Gobiernos de Perú y Ecuador han expresado la urgencia de iniciar a la brevedad acciones concretas, bajo los lineamientos contenidos en el Tratado recientemente suscrito, que permitan a ambos países transitar hacia la consolidación de una paz verdadera, mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo y en el marco del desarrollo sostenible. Estas acciones comprenderán la zona de frontera de Perú y Ecuador, así como las áreas de influencia.

#### **2.- Estrategia del Gobierno.-**

Luego de la firma del Acuerdo de Paz y del Protocolo de Río de Janeiro, los Gobiernos del Perú y Ecuador destacan que, un aspecto de vital importancia para el mantenimiento de la paz y el logro del desarrollo sostenido para ambos países, es la ejecución de programas y/o proyectos innovativos que vinculen de manera creciente los planteamientos establecidos con actividades específicas, en el marco de una estrategia de desarrollo.

A este fin los Gobiernos de Perú y Ecuador dieron prioridad a la formulación y desarrollo de un Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y la constitución del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, como mecanismo financiero. El objetivo del Fondo es la captación de recursos no reembolsables con la finalidad de contribuir al financiamiento de proyectos de desarrollo, contemplados en el Plan.

Está previsto que, los recursos del Fondo, serán colocados a través de las siguientes cuatro "ventanillas":

- a) Pequeñas obras de infraestructura productiva, social y de servicios, así como proyectos productivos, según el Plan Operativo Anual;
- b) Apoyo a instituciones relacionadas con el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas;
- c) Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- d) Preparación de estudios y proyectos de inversión, incluyendo el seguimiento y evaluación.

Se dará especial atención a los aspectos medio ambientales, y a la población nativa respetando el bagaje cultural de las mismas y sus tradiciones. Asimismo se enfatizarán las actividades y proyectos orientados a atender a la población de menores recursos, mediante la ejecución de proyectos de desarrollo integrados y el otorgamiento de micro-créditos dirigidos a la pequeña empresa, en línea con los programas de combate a la pobreza, y haciendo uso del potencial de la zona (reforestación, econegocios...)

### **3.- Asistencia del PNUD**

El PNUD viene participando de larga data, en los procesos de integración en la Región, demostrada en el apoyo brindado, desde su creación, a la Junta del Acuerdo de Cartagena, hoy Comunidad Andina.

Asimismo es patente el interés que el PNUD tiene en impulsar esfuerzos del Gobierno orientados a mejorar los procesos de integración del Perú con el resto de países. En este contexto merece mencionarse el Proyecto PER/98/007 - MITINCI, con el que se apoyo la participación activa del país en esquemas de integración tales como: Area de Libre Comercio de las Américas; Foro de Cooperación Asia-Pacífico; Comunidad Andina; Organización Mundial de Comercio, entre otros.

Es en este contexto que, desde la firma del Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano, de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, el Gobierno de Perú, a través de la Comisión de Integración Fronteriza Perú/Ecuador, expresó interés en lograr el apoyo y la cooperación del PNUD, en particular, y del Sistema de las Naciones Unidas, en general, para apoyar en la ejecución de los proyectos y/o programas que integren el Fondo Binacional de Paz y Desarrollo.

Así el PNUD, a solicitud de la Comisión, ha financiado una consultoría cuyo fin fue el de sistematizar las existentes e identificar nuevas y potenciales entidades ejecutoras, de los proyectos y/o programas que se ejecuten con financiamiento del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo.

Igualmente a solicitud, y en coordinación, con la Comisión de Integración Fronteriza, el PNUD convocó a una reunión de las Agencias del Sistema ONU, a la que siguió otra con las Agencias de Cooperación bilateral, a fin de que éstas dieran a conocer, a la Comisión, su disposición y disponibilidad para contribuir al

proceso, mediante la ejecución de actividades de cooperación técnica en la zona de influencia del Plan Binacional.

Asimismo el PNUD se ha comprometido a destinar recursos financieros con la finalidad de:

- facilitar la movilización de recursos adicionales a los ya identificados potenciando, mediante esta estrategia, los recursos de Cooperación Técnica de que dispone.
- financiar servicios de asesoría, de muy alto nivel para la promoción y creación de estrategias que conlleven el establecimiento de asociaciones con otros entes cooperantes, sean estos multilaterales o bilaterales.
- contar con asesoría para la elaboración de perfiles de proyectos y programas susceptibles de ser canalizados a las diferentes fuentes de financiamiento.

## **B.- EL PROYECTO**

### **1.- Justificación**

Mediante acciones concretas el presente proyecto apoyará los esfuerzos del Gobierno para fomentar la paz y erradicar la pobreza extrema, en una zona de reciente conflicto, como ejemplo para otros países que experimenten situaciones y procesos similares.

Uno de los Títulos contenidos en el marco del Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano, de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, se titula "Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza" y contiene los siguientes cuatro Capítulos:

- Capítulo 1. El Plan Binacional
- Capítulo 2. El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo
- Capítulo 3. El Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional
- Capítulo 4. El Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada

El Plan Binacional, que tiene el propósito de elevar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nor-orientes del Perú y del sur y orientes de Ecuador, se desarrollará en un plazo de 10 años y contempla la ejecución de los siguientes cuatro programas:

- a) Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva
- a) Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de la Estructura Productiva en las Regiones Fronterizas.

- b) Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social y Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas.
- c) Programa de Promoción a la Inversión Privada.

El Gobierno Peruano y Ecuatoriano se proponen, en los plazos previstos, la ejecución plena del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y para este efecto solicitarán al Grupo Consultivo los recursos necesarios para su implementación. Dentro de este marco de apoyo, la asistencia del PNUD se orientará a desarrollar programas y proyectos basados en el paradigma del Desarrollo Humano Sostenible.

## **2.- Resultados Previstos**

Al término del presente proyecto se habrán identificado, formulado y presentado para el financiamiento del Fondo Binacional para el Paz y el Desarrollo, diferentes proyectos/programas innovativos, los mismos que coadyuvarán al cumplimiento y consolidación de los Acuerdos alcanzados. Asimismo se habrán identificado y formulado para su ejecución nuevas alternativas de desarrollo sustentable en la zona y área de frontera.

## **3.- Beneficiarios**

Los beneficiarios directos serán las poblaciones de las zonas y áreas fronterizas, tanto comunidades nativas, como la población urbano y rural afectada por la pobreza, quienes actuarán como co-gestores de su propio desarrollo. Asimismo el proceso de Paz y Desarrollo se verá fortalecido y consolidado.

## **4.- Estrategia del Proyecto y Arreglos de Implementación**

Mediante el presente proyecto el PNUD coadyuvará al Gobierno a alcanzar las metas fijadas en el Plan Binacional. A este fin el PNUD proveerá la asistencia técnica necesaria para la realización de acciones concretas. Brindará asimismo el apoyo oportuno, transparente, confiable y neutral, actuando como facilitador en la movilización de recursos. Adicionalmente el PNUD pone a disposición del Gobierno Peruano, su capacidad de convocatoria para obtener servicios de asesoría multisectorial del mas alto nivel que facilite el análisis, la planificación y la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Binacional.

El PNUD, conjuntamente con el Gobierno, tendrá la responsabilidad en la identificación y la elaboración de los términos de referencia de los consultores, que tendrán a su cargo las actividades arriba citadas.

## **5.- Razón del Suministro de Asistencia del PNUD**

El proyecto, por su naturaleza y la estrategia a ser aplicada, requiere de la asistencia de una entidad objetiva, neutral y multidisciplinaria.

El PNUD, como organismo de las Naciones Unidas, posee la capacidad técnica necesaria, así como el poder de convocatoria, para llevar adelante programas y proyectos, en el marco del Desarrollo Humano Sostenible.

## **6.- Consideraciones Especiales**

**a)Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo - CTPD.-** Se dará especial prioridad a destacar el potencial de las acciones de CTPD, en apoyo a la ejecución del Plan Binacional, acudiendo a las experiencias exitosas alcanzadas en proyectos/programas de similar naturaleza. Los resultados de este proyecto podrán ser difundidos, previo acuerdo del Gobierno Peruano, a otros países que atraviesen por situaciones similares.

**b)Comunidades Locales.-** En la identificación y desarrollo de las actividades, se contará con la participación, directa y activa, de las comunidades de la zona así como de los gobiernos locales.

**c)Participación de la Mujer.-** Se dará especial énfasis a la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo integrado, así como en la generación de empleo.

**e)Movilización de Recursos.-** El proyecto considera como una actividad la identificación y captación de recursos financieros necesarios para financiar el Plan Binacional, así como las coordinaciones con donantes internacionales.

**d)Integración Fronteriza.-** El proyecto coadyuvará en la identificación de acciones y planes novedosos para fomentar la integración fronteriza.

## **7.- Arreglos de Coordinación**

La Dirección Ejecutiva del Capítulo Peruano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza será la responsable de formular y hacer seguimiento de las acciones de apoyo.

## **C.- OBJETIVO DE DESARROLLO**

Contribuir, en armoniosa vecindad, al desarrollo humano sostenible en la zona fronteriza a fin de apoyar al fomento de la paz y al mejoramiento de la calidad y nivel de vida de la población de ambos países.

## **D.- OBJETIVO INMEDIATO**

Asistir en la formulación de los componentes del Plan Binacional de desarrollo de la Región Fronteriza, que se refieren al Desarrollo Humano Sostenible, en la parte peruana y en el establecimiento de la base técnica necesaria para su implementación.

## **E.- RESULTADOS Y ACTIVIDADES**

### **RESULTADO 1**

Contando con la participación de la comunidad y de la población de la región fronteriza, el diagnóstico del potencial, la problemática de desarrollo y las posibles soluciones, así como los potenciales ejecutores de las mismas, identificados y evaluados.

#### **Actividad 1.1**

Análisis de la situación actual y del potencial de la zona de frontera.

#### **Actividad 1.2**

Haciendo uso de una metodología participativa, análisis y evaluación de los siguientes aspectos socioeconómicos: educación, salud, producción, cultura y medio ambiente, comunicaciones, etc.

#### **Actividad 1.3**

Identificación de proyectos similares que se vienen desarrollando, en la región fronteriza, con financiamiento de otras fuentes.

#### **Actividad 1.4**

Elaboración participativa de propuestas de desarrollo.

#### **Actividad 1.5**

Identificación de potenciales ejecutores.

### **RESULTADO 2**

Tomando en cuenta los aspectos de complementariedad con los programas y proyectos a ser ejecutados en la región fronteriza ecuatoriana, los programas y proyectos para la región fronteriza peruana diseñados y sometidos a la aprobación del Directorio.

#### **Actividad 2.1**

Basado en la información obtenida, diseñar el Plan de Actividades y someterlo a la aprobación del Directorio.

### **RESULTADO 3**

Los programas y proyectos presentados a las varias fuentes de financiamiento (Nacionales, Multi y Bilaterales, ONG's, otros).

**Actividad 3.1**

Diseño y elaboración de información sobre los programas y proyectos, en el marco del Desarrollo Humano Sostenible.

**Actividad 3.2**

Planificación y realización de eventos de información con los potenciales financiadores.

**RESULTADO 4**

Los Planes Operativos Anuales de los programas y proyectos aprobados, en ejecución y monitoreados.

**Actividad 4.1**

Asistir en la coordinación de los Planes Operativos Anuales entre los entes ejecutores, garantizando la complementariedad con la parte ecuatoriana.

**Actividad 4.2**

Asistir en el monitoreo de los Planes Operativos Anuales.

**F. INSUMOS**

- Profesionales Nacionales
- Consultores Internacionales Ad-Hoc
- Viajes
- Capacitación (Talleres)
- Misceláneos

**E. RIESGOS**

Factores de diversa índole, en especial financieros, podrían poner en riesgo la plena ejecución del Plan Binacional.

**G. OBLIGACIONES ANTERIORES Y PRE-REQUISITOS**

NA

**H.- EXAMEN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Los consultores que se contraten en el marco del presente proyecto presentarán un informe al término de su contrato, en tanto que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto será la responsable de elaborar un Informe de Avance anual.

En coordinación con la Dirección Ejecutiva se apoyará la realización de evaluaciones sustantivas. Los términos de referencia serán elaborados de manera conjunta con el PNUD.

Igualmente, si las partes así lo convinieran en el curso de la ejecución del Proyecto se podrán realizar reuniones de análisis sobre el avance de las actividades. A este fin, y con la debida anticipación, el Director Nacional elaborará y circulará entre las partes, un informe de avance.

Al término del proyecto, el Director Nacional preparará un informe final del mismo.

## **I. CONTEXTO LEGAL**

El presente documento será el instrumento previsto en las disposiciones complementarias del documento de proyecto. Para los fines de las disposiciones complementarias del documento de proyecto, por organismo de ejecución del país huésped se entenderá el organismo de cooperación del Gobierno que se describe en las disposiciones complementarias.

Los siguientes tipos de revisiones al presente documento de proyecto podrán realizarse con la firma del Representante del PNUD únicamente, siempre que cuente con seguridades de que los demás signatarios del documento del proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos :

- a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos, con la excepción del texto jurídico modelo (Anexo I) el que no puede alterarse y cuya aceptación es una condición previa para recibir la asistencia del PNUD.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumento de los gastos debido a la inflación.
- c) Revisiones anuales obligatorias mediante las que se reescale la entrega de los insumos acordados al proyecto o se aumenten los gastos de expertos o de otro tipo debido a la inflación.

**K.- ANEXOS**

- 1.- Cronograma de Actividades
- 2.- Términos de Referencia de los Consultores
- 3.- Presupuestos
- 4.- Texto de Acuerdo Básico

PER/99/018 ASISTENCIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERU-ECUADOR

Id	Nombre de tarea	3er trimestre	4º trimestre	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	1er trimestre
		tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1
1	<b>RESULTADO 1</b>							
2	Diagnóstico problemática desarrollo, soluciones. Potenciales ejecutores							
3	<b>Actividad 1.1.</b>							
4	Análisis situación actual y potencial zona de frontera							
5	<b>Actividad 1.2</b>							
6	Análisis y evaluación aspectos socioeconómicos.							
7	<b>Actividad 1.3</b>							
8	Identificación de proyectos similares con financiamiento de otras fuentes							
9	<b>Actividad 1.4</b>							
10	Elaboración participativa propuestas de desarrollo							
11	<b>Actividad 1.5</b>							
12	Identificación potenciales ejecutores							
13	<b>RESULTADO 2</b>							
14	Programas y proyectos diseñados y sometidos a aprobación Directorio							
15	<b>Actividad 2.1</b>							
16	Diseño de Plan de Actividades							
17	<b>RESULTADO 3</b>							
18	Programas y Proyectos presentados fuentes de financiamiento							
19	<b>Actividad 3.1</b>							
20	Diseño y elaboración de información sobre programas y proyectos en							
21	<b>Actividad 3.2</b>							

Proyecto: Project1PER99018  
 Fecha: mar 8/17/99



PER/99/018 ASISTENCIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERU-ECUADOR

Id	Nombre de tarea	3er trimestre	4° trimestre	1er trimestre	2° trimestre	3er trimestre	4° trimestre	1er trimestre
		tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1
22	Planificación y realización eventos informativos con potenciales financi							
23	<b>RESULTADO 4</b>							
24	Planes Operativos Anuales de programas y proyectos aprobados, ejecuci							
25	<b>Actividad 4.1</b>							
26	Asistir en la coordinación de Planes Operativos Anuales							
27	<b>Actividad 4.2</b>							
28	Asistir en el monitoreo de Planes Operativos Anuales							

Proyecto: Proyect1PER99018 Fecha: mar 8/17/99	Tarea		Resumen		Progreso resumido	
	Progreso		Tarea resumida			
	Hito		Hito resumido			

Fuente de Fondos.....: 01 - UNDP IPF/TRAC

Agencia de Ejecución.: NEX - National Execution (Gvt as Executing and Implementing Agent)

SBLN	Descripción	Agencia de Implement.		Total	1999	2000
<b>010.</b>	<b>PERSONAL</b>					
<b>011.</b>	<b>Consultores Internacionales</b>					
011.61	Expertos Internacionales Ad-Hoc	NEX	Cont. Neta	72,000	18,000	54,000
			M/T	12.0	3.0	9.0
			Total	72,000	18,000	54,000
<b>011.99</b>	<b>Total de Consult. Internacionales</b>		Cont. Neta	72,000	18,000	54,000
			M/T	12.0	3.0	9.0
			Total	72,000	18,000	54,000
<b>016.</b>	<b>Costos de Misión</b>					
016.01	Costos de Misión	NEX	Cont. Neta	15,000	5,000	10,000
			Total	15,000	5,000	10,000
<b>016.99</b>	<b>Total de Costos de Misión</b>		Cont. Neta	15,000	5,000	10,000
			Total	15,000	5,000	10,000
<b>017.</b>	<b>Personal Nacional</b>					
017.61	Consultores Nacionales Ad-Hoc	NEX	Cont. Neta	96,000	32,000	64,000
			M/T	24.0	8.0	16.0
			Total	96,000	32,000	64,000
<b>017.99</b>	<b>Total de Personal Nacional</b>		Cont. Neta	96,000	32,000	64,000
			M/T	24.0	8.0	16.0
			Total	96,000	32,000	64,000
<b>019.</b>	<b>TOTAL DE PERSONAL</b>		Cont. Neta	183,000	55,000	128,000
			M/T	36.0	11.0	25.0
			Total	183,000	55,000	128,000
<b>030.</b>	<b>CAPACITACION</b>					
<b>032.</b>	<b>Capacitación en Grupo</b>					
032.01	Realización de Talleres	NEX	Cont. Neta	12,000	4,000	8,000
			Total	12,000	4,000	8,000
<b>032.99</b>	<b>Total de Capacitación en Grupo</b>		Cont. Neta	12,000	4,000	8,000
			Total	12,000	4,000	8,000
<b>039.</b>	<b>TOTAL DE CAPACITACION</b>		Cont. Neta	12,000	4,000	8,000
			Total	12,000	4,000	8,000
<b>050.</b>	<b>MISCELANEOS</b>					
<b>051.</b>	<b>Operación y Mantenimeinto de Equipo</b>					
051.01	Varios	NEX	Cont. Neta	5,000	1,000	4,000
			Total	5,000	1,000	4,000
<b>051.99</b>	<b>Total de Oper. y Mant. de Equipo</b>		Cont. Neta	5,000	1,000	4,000
			Total	5,000	1,000	4,000
<b>059.</b>	<b>TOTAL DE MISCELANEOS</b>		Cont. Neta	5,000	1,000	4,000
			Total	5,000	1,000	4,000



Fuente de Fondos.....: 01 - UNDP IPF/TRAC

Agencia de Ejecución.: NEX - National Execution (Gvt as Executing and Implementing Agent)

SBLN	Descripción	Agencia de Implement.	Total	1999	2000
099.	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	Cont. Neta	200,000	60,000	140,000
		M/T	36.0	11.0	25.0
		Total	200,000	60,000	140,000



Fuente de Fondos.....: 01 - UNDP IPF/TRAC

Agencia de Ejecución.: NEX - National Execution (Gvt as Executing and Implementing Agent)

SBLN	Donante	Institución Financiera	Total	1999	2000	
999.	CONTRIBUCION NETA					
		Cont.Neta	200,000	60,000	140,000	
		Total	200,000	60,000	140,000	

## ANEXO III

### ANEXO MODELO DE LOS DOCUMENTOS DE PROYECTOS PARA SU EMPLEO EN PAISES QUE NO SEAN PARTES EN EL ACUERDO BASICO MODELO DE ASISTENCIA

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROYECTO: EL CONTEXTO JURIDICO

#### RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD al presente proyecto se regirán por, y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los proyectos de esa índole, además de estar sometidos a los requisitos del sistema del PNUD de seguimiento, evaluación y preparación de informes.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y de la realización de sus objetivos, que se describen en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Proyecto va en beneficio del Gobierno del Perú y del pueblo peruano, el Gobierno correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con el presente proyecto.
4. El Gobierno aportará al proyecto el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades que sean necesarios. Designará el Organismo Cooperador Gubernamental que se nombra en la cubierta del presente documento (en adelante llamado el "Organismo Cooperador"), que será directamente responsable de la ejecución de la contribución del Gobierno al proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará por conducto del organismo de ejecución los servicios necesarios de expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios dentro del límite de los fondos a disposición del proyecto.

6. Al comenzar el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por la ejecución del proyecto, y a ese efecto gozará de la condición de contratista independiente. Sin embargo, esa responsabilidad primordial se ejercerá en consulta con el PNUD y de acuerdo con el Organismo Cooperador. En el Documento de Proyecto se estipularán las disposiciones a este efecto, así como el de la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del proyecto.
7. Una parte de la participación del Gobierno podrá realizarse en forma de contribución en efectivo al PNUD. En esos casos, el Organismo de Ejecución prestará las facilidades y los servicios conexos y rendirá anualmente al PNUD y al Gobierno las cuentas de los gastos efectuados.

### **PARTICIPACION DEL GOBIERNO**

8. El Gobierno aportará al proyecto los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Proyecto. Las consignaciones presupuestarias -en especie o en efectivo- para la participación del Gobierno así especificada se enumerarán en el presupuesto del proyecto.
9. El Organismo Cooperador, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, asignará un director del proyecto a jornada completa. Incumbirán al director las responsabilidades del proyecto que le asigne el Organismo Cooperador.
10. El costo estimado de las partidas incluídas en la contribución del Gobierno y detallado en el Presupuesto del Proyecto, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del proyecto. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del proyecto pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios, esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
11. Dentro del límite de número de meses de trabajo de los servicios de personal descritos en el Documento de Proyecto, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá introducir pequeños reajustes de misiones individuales del personal del proyecto aportado por el Gobierno, si se considera que ello va en beneficio del proyecto. Se informará al PNUD en todos los casos en que esos pequeños reajustes entrañen consecuencias financieras.

12. El Gobierno seguirá pagando los sueldos locales y los subsidios del caso del personal nacional de contraparte durante su período de ausencia del proyecto en disfrute de becas del PNUD.
13. El Gobierno correrá con todos los derechos de aduanas y otros costos relacionados con el despacho de aduanas del equipo del proyecto, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se hará cargo de su instalación y mantenimiento, seguros y sustitución si es necesario, después de la llegada al lugar del proyecto.
14. El Gobierno facilitará al proyecto -a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, mapas, historiales y demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto.
15. Los derechos de patente, los derechos de copyright y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este proyecto pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las Partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
16. El Gobierno ayudará a todo el personal del proyecto a encontrar alojamiento adecuado a un alquiler razonable.
17. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Proyecto que ha de aportar el Gobierno al proyecto mediante una contribución en efectivo se enumerarán en el presupuesto del proyecto. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
18. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para el comienzo o la continuación de las operaciones del proyecto.

#### **PARTICIPACION DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION**

19. El PNUD aportará al proyecto, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Proyecto. En el Presupuesto del Proyecto se establecerán los créditos presupuestarios para la contribución del PNUD.
20. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y con el PNUD acerca de la candidatura del Director del Proyecto<sup>1</sup>, que, bajo la dirección del Organismo de

---

<sup>1</sup>Al que también se podrá designar Coordinador del Proyecto

Ejecución, se hará cargo en el país de la participación en el proyecto del Organismo de Ejecución.

El Director del Proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al proyecto, así como la capacitación en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de todas las aportaciones financiadas por el PNUD, comprendido el equipo aportado al proyecto.

21. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, asignará al personal internacional y otro personal al proyecto conforme se especifique en el Documento de Proyecto, seleccionará a los candidatos y becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.
22. Las becas se administrarán de conformidad con las normas del Organismo de Ejecución en materia de becas.
23. El Organismo de Ejecución, de acuerdo con el Gobierno y con el PNUD, podrá ejecutar todo el proyecto o parte de él por subcontrata. La selección de los subcontratistas se hará, tras consulta con el Gobierno y con el PNUD de conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución.
24. Todo el material, el equipo y los suministros que se compren con cargo a recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto, y seguirá siendo propiedad del PNUD, en cuyo nombre lo mantendrá el Organismo de Ejecución. El equipo aportado por el PNUD irá marcado con las insignias del PNUD y del Organismo de Ejecución.
25. Se podrán adoptar disposiciones, en caso necesario, para la transferencia temporal de la custodia del equipo a las autoridades locales durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la transferencia definitiva.
26. Antes de que termine la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución celebrarán consultas acerca del destino que debe darse a todo el equipo del proyecto aportado por el PNUD. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Gobierno, o a una entidad designada por el Gobierno, cuando ello sea necesario para que el proyecto siga funcionando o para actividades que lo complementen directamente. Sin embargo, el PNUD podrá mantener, a su discreción, el título de propiedad de todo el equipo o parte de él.
27. En una fecha convenida después de terminar la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD, y si es necesario el Organismo de Ejecución, estudiarán

las actividades que continúan el proyecto o son una consecuencia directa de él, con miras a evaluar sus resultados.

28. El PNUD podrá comunicar a los posibles inversionistas información relativa a cualquier proyecto orientado a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que limite la publicación de la información relativa a ese proyecto.

## **DERECHOS, FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

29. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia por el PNUD, el personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionado con el proyecto gozará de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
30. El Gobierno concederá a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios, los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
31. Los contratistas del Organismo de Ejecución y su personal (salvo los nacionales del país huésped de contratación local):
  - a) estarán exentos del proceso jurídico en lo que respecta a todos los actos realizados por ellos en su capacidad oficial en la ejecución del proyecto;
  - b) estarán exentos de las obligaciones del servicio nacional;
  - c) estarán exentos, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las restricciones a la inmigración;
  - d) gozarán de los privilegios de introducir en el país cantidades razonables de divisas para los fines del proyecto o para su uso personal, y de sacar cualesquiera de esas cantidades introducidas en el país, o, de conformidad con las normas vigentes en materia de divisas, las cantidades que ese personal devengue en el país durante la ejecución del proyecto;
  - e) gozarán, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en casos de crisis internacional.
32. Todo el personal de los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de inviolabilidad respecto de todos los documentos y papeles relacionados con el proyecto.

33. El Gobierno concederá la exención o sufragará los costos de todo impuesto, derecho, tarifa o gravámen que pueda imponer a cualquier empresa u organización que contrate el Organismo de Ejecución o al personal de cualquiera de esas empresas u organizaciones, salvo por lo que respecta a los nacionales del país huésped de contratación local, en relación con:
- a) los sueldos o salarios devengados por ese personal en la ejecución del proyecto;
  - b) todo equipo, material y suministros introducidos en el país para los fines del proyecto o que, tras haber sido introducido en el país, se saque ulteriormente de él;
  - c) toda cantidad considerable de equipo, materiales y suministros obtenidos localmente para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo, el combustible y las piezas de repuesto mencionadas en el apartado b) supra, con la reserva de que los tipos y las cantidades aproximadas que serán objeto de exención y los procedimientos pertinentes que se habrán de seguir se convendrán con el Gobierno y, cuando proceda, se dejará constancia de ellos en el Documento de Proyecto; y
  - d) al igual que en el caso de las concesiones que actualmente se efectúan al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, toda propiedad, incluido un automóvil de propiedad personal por empleado, introducida por la empresa o la organización o su personal para su uso o consumo privados, o que tras haber sido introducido en el país, sea ulteriormente sacado de él a la partida de ese personal.
34. El Gobierno se encargará de:
- a) el despacho aduanero rápido de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con este proyecto, y
  - b) el despacho rápido de las aduanas de:
    - i) el equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con este proyecto, y
    - ii) las pertenencias del personal del PNUD, sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este proyecto, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo por lo que respecta al personal de contratación local.

35. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades mencionadas en los párrafos supra a las que tengan derecho esas empresas u organizaciones y su personal, cuando, a su juicio o a juicio del PNUD, esa inmunidad se opondría al buen desempeño de la justicia, y esa renuncia podrá efectuarse sin perjuicio de la terminación con éxito del proyecto ni de los intereses del PNUD ni del Organismo de Ejecución.
36. El Organismo de Ejecución facilitará al Gobierno, por conducto del Representante Residente, la lista del personal al que se aplicarán los privilegios y las inmunidades enumeradas supra.
37. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Proyecto ni de su anexo podrán interpretarse en el sentido de que limiten los derechos las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

#### **SUSPENSION O TERMINACION DE LA ASISTENCIA**

38. a) El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia a cualquier proyecto si a juicio del PNUD surge cualquier circunstancia que obstaculice la terminación con éxito del proyecto o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Toda suspensión de ese género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.
- b) Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) supra continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo de Ejecución, y de la suspensión en cualquier momento en que continúe esa situación el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución, podrá dar por terminado el proyecto.
- c) Las disposiciones del presente párrafo no prejuzgan otros derechos o medios de corrección que tenga el PNUD en las circunstancias, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro modo.